Rectificación al Reglamento (CE) nº 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 61 de 3 de marzo de 1997)

```
En la página 4, en el artículo 2, en la letra w), en la quinta línea:

en lugar de:

... musicales más de cincuenta años ...,

léase:

... musicales, más de cincuenta años ...;
```

En la página 9, en el artículo 8, en el apartado 6, en la cuarta línea:

en lugar de: ... Reglamento del que se hayan incautado en virtud del presente Reglamento, siempre que los especímenes no se devuelvan así directamente a la persona física o jurídica a la que se incautaron,

léase: ... Reglamento que hayan decomisado en virtud del presente Reglamento, siempre que los especímenes no se devuelvan así directamente a la persona física o jurídica a la que se decomisaron ...;

En la página 10, en el artículo 11, en el apartado 2, en la letra b), en la tercera línea:

en lugar de: ... se incautarán de los especímenes, y podrán confiscarlos.*, léase: ... intervendrán los especímenes, y podrán decomisarlos.*;

en la página 11, en el artículo 14, en el apartado 1, en la letra c), en la séptima línea:

en lugar de: ... incluidas las incautaciones y confiscaciones.*, léase: ... incluidas las intervenciones y decomisos.*;

en la página 13, artículo 16:

— en el apartado 2, en la cuarta línea:

en lugar de: «... el comiso de los especímenes.», léase: «... el decomiso de los especímenes.»;

- en el apartado 3, en la primera línea:

en lugar de: «Cuando se confisque un espécimen ... autor de la confiscación ...», léase: «Cuando se decomise un espécimen ... autor del decomiso ...»;

— en el apartado 4, en la tercera línea:

en lugar de: ... deberá incautarse y podrá confiscarse, léase: ... deberá intervenirse y podrá decomisarse